

**Ministerio de Defensa**

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS  
NACIONALES ESCUELA DE POSGRADO  
CAEN-EPG**



**REGLAMENTO DE DIPLOMADOS Y  
CURSOS ESPECIALES**  
**2020**

# REGLAMENTO DE DIPLOMADOS Y CURSOS ESPECIALES

## ÍNDICE

	Página
<b>TÍTULO I</b>	<b>1</b>
<b>GENERALIDADES</b>	
Objeto del Reglamento	1
Base legal	1
Definiciones de Diplomado y Curso de Especialización	1
Carácter del Diplomado y Curso de Especialización	2
Tipos de Diplomados y Cursos de Especialización	2
Alcance y ámbito de aplicación	3
<b>TÍTULO II</b>	<b>4</b>
<b>DE LA CREACIÓN DEL DIPLOMADO y CURSOS ESPECIALES</b>	
El proyecto de Diplomado o Curso de Especialización	4
Presentación del proyecto	5
Evaluación y aprobación del proyecto	5
<b>TÍTULO III</b>	<b>6</b>
<b>DEL FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN</b>	
Proceso de inscripción	6
Obligatoriedad del pago de tasas educativas	6
El Coordinador Académico y docentes	6
Evaluación y registro de asistencia de asignaturas	6
Certificación	7
Informe final	7
Los ingresos económicos	7
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES</b>	<b>8</b>

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **Artículo 1.- Objeto del Reglamento**

El presente Reglamento tiene por objeto normar los procedimientos para el diseño, presentación, aprobación, ejecución y evaluación de los Diplomados en el contexto de la Ley Universitaria N° 30220, y los Cursos Especiales, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos del CAEN-EPG y a solicitud de los requerimientos de la institución pública o privada.

### **Artículo 2.- Base Legal**

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220
- c. Ley de SINEACE N°28740
- d. Estatuto General de Centro de Altos Estudios Nacionales- Escuela de Posgrado CAEN – EPG.

### **Artículo 3.- Definiciones de Diplomado y Curso de Especialización**

De acuerdo al Art. 43.1° de la Ley N° 30220, el Diplomado es un estudio corto de capacitación profesional, en áreas específicas del conocimiento humano. Para su certificación se completa un mínimo de veinticuatro (24) créditos, o sea 384 horas académicas.

#### **Definición de modalidad de los Diplomados y Cursos Especiales**

- a. Los Diplomados y Cursos Especiales se imparten bajo la modalidad Presencial, Semipresencial y Virtual, bajo los términos académicos estipulados en el Art. 43.1° de la Ley N° 30220.
- b. Los Diplomados y Cursos Especiales en la modalidad Semipresencial son asincrónicas y sincrónicas, cuenta con material didáctico en texto y audio.
- c. Los Diplomados y Cursos Especiales en la modalidad virtual, son 100% online, cuenta con material didáctico en audio y video.

#### **Curso Especiales**

Los Cursos especiales son programas cortos de capacitación para el personal profesional o personal técnico especializado en temas específicos, motivo del programa académico. El egresado del curso recibe un certificado y diploma de egresado, por haber aprobado el curso y completado el número de horas académicas establecidas.

Los cursos especiales ofrecidos en el CAEN – EPG, podrán ser convalidados en un diplomado de la misma temática, conforme a la equivalencia de criterios silábicos específicos, con opinión favorable del Comité de Convalidaciones y conforme a los criterios establecidos en el reglamento de convalidaciones.

#### **Artículo 4.- Carácter del Diplomado y Curso Especial**

El Diplomado tiene carácter de actividad académica de extensión universitaria dirigida a graduados y/o titulados quienes no tienen calidad de estudiantes regulares.

Estos estudios conducen a una certificación a nombre de CAEN - EPG.

#### **Carácter del Curso Especial**

El Curso Especial es una actividad académica de extensión, dirigido al personal de experiencia laboral e interesado en temas específicos, con la finalidad de reforzar sus conocimientos para un mejor desempeño de sus funciones.

Estos estudios conducen a una certificación a nombre de CAEN - EPG.

#### **Artículo 5.- Tipos de Diplomados y Cursos Especiales**

##### **Diplomados de Posgrado**

Son programas académicos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas, dirigidos a profesionales interesados en actualizar sus conocimientos o fortalecer habilidades y competencias profesionales específicas. Para acceder a estos programas se requiere tener grado académico de bachiller o título profesional. Se debe completar un mínimo de 24 créditos, considerando un crédito académico equivalente a 16 horas lectivas teóricas o 32 prácticas que puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o virtual.

##### **Cursos Especiales**

Son programas académicos dirigidos al personal que no posee grados o títulos profesionales, que desean completar o ampliar su formación en un área específica. Se debe cumplir un número de horas lectivas de acuerdo a la programación.

##### **Curso de Actualización y Complementación**

Es un programa académico de actualización y complementación profesional en aspectos teóricos y prácticos, que busca desarrollar, actualizar y complementar habilidades y competencias en seguridad, investigación científica y seminario de tesis; dirigidos a egresados de los programas de Doctorados y Maestrías que

deseen obtener el grado de Maestro y/o Doctor y que han superado cuatro años desde su egreso sin haber sustentado la tesis de grado correspondiente.

Se debe aprobar el programa académico y queda expedito para sustentar su tesis de grado.

#### **Artículo 6.- Alcance y ámbito de aplicación**

Un Diplomado o Curso Especial es propiciado y desarrollado por el Departamento de Coordinación Académica que pertenece a la Dirección Académica del CAEN-EPG.

Los Diplomados y Cursos Especiales se pueden desarrollar a través de convenios con instituciones de gestión pública o privada, nacionales o extranjeras de reconocida trayectoria, cumpliendo los términos del presente Reglamento.

## **CAPÍTULO II DE LA CREACIÓN DEL DIPLOMADO y CURSOS ESPECIALES**

### **Artículo 7.- El proyecto de Diplomado o Curso Especial**

Un Diplomado y/o Curso Especial, CE, se inicia con el diseño del respectivo proyecto, a propuesta de alguna de las áreas del CAEN-EPG o a sugerencia de alguna institución externa pública o privada, nacional o extranjera de reconocido prestigio. El proyecto debe contener:

- a. Convenio específico con la entidad pública o privada (en caso de ser solicitado por alguna entidad), aprobado por la Oficina de Asesoría Legal del CAEN-EPG.
- b. Nombre del Diplomado o CE.
- c. Nombre del área y/o la institución auspiciadora.
- d. Introducción.
- e. Descripción del Proyecto.
- f. Objetivos: general y específicos.
- g. Justificación.
- h. Plan de estudios: módulos, asignaturas, créditos, horas teóricas, horas prácticas, entre otros.
- i. Sumillas.
- j. Perfil del postulante.
- k. Perfil del egresado.
- l. Recursos humanos: coordinador, docentes, personal de apoyo. (Adjuntando hoja de vida).
- m. Recursos físicos: aulas, talleres, laboratorios, equipos.
- n. Presupuesto detallado y fuentes de financiamiento (especificar en el convenio con la institución).
- o. Duración, cronograma, horario y local.
- p. Fecha de inicio y fecha de finalización.
- q. Requisitos para la obtención del diploma.
- r. Anexos: actas de compromiso para el uso de aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas u otros necesarios para el funcionamiento del Diplomado o Curso (especificar en el convenio con la institución).

La entidad ejecutora del Diplomado o CE es el Departamento de Coordinación Académica de la Dirección Académica del CAEN - EPG. En el caso de que existan convenios con otras universidades nacionales o extranjeras, Organismos no Gubernamentales (ONG) u otros tipos de instituciones, estos deben figurar en el convenio y en anexos especificar los mecanismos de auspicio y/o cooperación con el Diplomado o CE y el CAEN – EPG, dicha acta de compromiso

debe contar con la aprobación de la Asesoría Legal del CAEN.EPG.

### **Artículo 8.- Presentación del proyecto**

El proyecto de Diplomado o CE es remitido Departamento de Coordinación Académica al Director Académico para su revisión y opinión respectiva.

El proyecto de Diplomado o CE, propuesto por una Institución pública, privada, nacional o extranjera, será presentado por el Departamento de Coordinación Académica al Director Académico para su aprobación y remisión al Asesor Legal del CAEN EPG; una vez aprobado por el Asesor Legal, será presentado al Director General para su aprobación.

El proyecto de Diplomado o CE propuesto, deberá precisar la modalidad presencial, semipresencial o virtual.

### **Artículo 9.- Evaluación y aprobación del proyecto**

La Dirección Académica CAEN – EPG, previa revisión de la conformidad del proyecto de creación, remite el proyecto del Diplomado o CE a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional (si se trata de Convenido Específico con institución pública o privada) el mismo que con opinión favorable se remite al Director General para su aprobación y ejecución.

### **CAPÍTULO III DEL FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN**

#### **Artículo 10.- Proceso de inscripción**

El postulante presenta a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional (Sección Captación), los documentos requeridos para su inscripción vía plataforma virtual del CAEN-EPG.

El proceso de inscripción es debidamente cronogramado; al finalizar el período de inscripción, el Coordinador Académico elabora la lista final de participantes oficialmente inscritos para la elaboración de las respectivas actas

#### **Artículo 11.- Obligatoriedad del pago de tasas educativas**

Para ser admitido en el Diplomado o CE, el postulante registra su inscripción efectuando el pago de la tasa fijada en la convocatoria. La omisión da lugar a no ser considerado en las respectivas actas; del mismo modo, el estudiante está obligado a pagar el importe del programa académico de acuerdo al cronograma establecido por la Sección Finanzas, caso contrario queda impedido al derecho de asistencia y certificación.

Todo pago se efectúa en la Sección Finanzas.

#### **Artículo 12.- El Coordinador Académico y Docentes**

El Diplomado o CE es dirigido por un Coordinador Académico que labora en el CAEN - EPG, y que tiene derecho a una retribución económica por la labor desarrollada.

El Coordinador Académico del Diplomado o CE es designado por el Director Académico del CAEN – EPG.

Los Diplomados o CE son impartidos por personal docente de CAEN - EPG o profesionales externos que posean mínimo un título profesional, además de experiencia y especialidad en la asignatura a impartir, acreditada con documentación pertinente.

#### **Artículo 13.- Evaluación y registro de asistencia de asignaturas**

Las asignaturas se aprueban con una calificación igual o mayor a once (11) puntos, en una escala de cero (0) a veinte (20) puntos.

El participante del Diplomado o CE tiene la obligación de asistir al 35% del total



de horas académicas de cada asignatura del programa, si superan dicho porcentaje no podrán graduarse.

El docente responsable de la asignatura ingresa la asistencia del estudiante a través de la plataforma virtual del programa académico, la misma que es remitida para su registro al Departamento de Evaluación del CAEN-EPG en un término mínimo de cinco días útiles.

La inasistencia del participante no da lugar a la devolución de las tasas abonadas.

#### **Artículo 14.- Certificación**

A la finalización del Diplomado o CE se entrega un certificado a nombre de CAEN EPG y el diploma de egresado, para lo cual el estudiante debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Evaluación.

En caso de un convenio específico con alguna institución pública o privada, la Dirección de Administración (Sección Finanzas), deberá certificar el pago establecido por la entidad solicitante, para poder iniciar, desarrollar y otorgar el certificado y diploma correspondiente.

#### **Artículo 15.- Informe Final**

A la finalización del Diplomado o CE, el Coordinador Académico, deberá formular un informe final del programa académico y remitirle al Director Académico; dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:

- a. Aspectos académicos del Diplomado o CE; objetivos, plan curricular.
- b. Resolución de estudiantes admitidos.
- c. Resolución de estudiantes matriculados.
- d. Relación de estudiantes egresados.
- e. Actas de calificación de los estudiantes del programa académico.
- f. Aspectos administrativos.

#### **Artículo 16.- Los ingresos económicos**

El Diplomado o CE son autofinanciados; los ingresos económicos generados por su funcionamiento son responsabilidad del Departamento de Administración (Sección Finanzas), quien se encargará de establecer el punto de equilibrio económico para la ejecución de la actividad académica; así como, del pago correspondiente de la entidad pública o privada por el desarrollo del programa académico, de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

### **Primero**

En caso de no existir docentes con el grado académico de maestro o doctor, el diplomado o CE podrá ser coordinado por un docente con título profesional y con experiencia en el programa académico propuesto.

### **Segundo**

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento es resuelto por el Consejo Académico del CAEN - EPG.

# INFORME TÉCNICO DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – ESCUELA DE POSGRADO

1. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRABAJO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE DIPLOMADOS Y CURSOS ESPECIALES DEL CAEN-EPG.

Dr. Jorge Cardich Pulgar  
Mg. Gladyz Figueredo Gutierrez

2. MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REGLAMENTO ANTERIOR Y SU JUSTIFICACIÓN

Ninguna

.....  
Jorge Cardich Pulgar  
Doctor  
Director Académico del CAEN-EPG

.....  
Gladyz Figueredo Gutierrez  
Maestro  
Coordinación Diplomados y Cursos Especiales